


	<b>PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>		
	EDICIÓN: 1	CÓDIGO: P/CL009_FYL	



# PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Elaborado por: <b>Responsable de Calidad de Centro</b>	Revisado por: <b>Comisión de Calidad de Centro</b>	Aprobado por: <b>Junta de Facultad</b>
Fecha: septiembre 2016	Fecha: 14 de octubre de 2016	Fecha: 17 de octubre de 2016
Firma	Firma	Firma

	<b>PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>		
	EDICIÓN: 1	<b>CÓDIGO: P/CL009_FYL</b>	

## ÍNDICE

1.- OBJETO .....	3
2.- ALCANCE. ....	3
3.- NORMATIVA .....	3
4.- DEFINICIONES .....	3
5.- DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO .....	4
6.- UNIDADES IMPLICADAS.....	7
7.- DOCUMENTOS. ....	7
8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. ....	8
9.- ARCHIVO .....	8
ANEXOS .....	9

	<b>PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>		
	EDICIÓN: 1	CÓDIGO: P/CL009_FYL	

## 1.- OBJETO.

El objeto de este procedimiento es establecer un mecanismo que permita coordinar las enseñanzas de Grado y Máster de la Facultad de Filosofía y Letras de manera que la información referente a las mismas se encuentre disponible cuando tiene lugar el período de matriculación del alumno.

## 2.- ALCANCE.

Este procedimiento será de aplicación a todos los estudios oficiales de Grado y Máster de la Facultad de Filosofía y Letras

## 3.- NORMATIVA

Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo, publicado en DOE de 23 de mayo de 2003).



Normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura (DOE de 26 de marzo de 2012 y DOE de 17 de diciembre de 2012).

Criterios generales de funcionamiento de las Comisiones de Calidad de las Titulaciones aprobados por el Consejo de Gobierno de 10 de abril de 2013.

Manual del SGIC de la Facultad de Filosofía y Letras.

## 4.- DEFINICIONES

- **Actividad docente:** conjunto de tareas, realizadas por el profesor, relacionadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante.
- **Asignatura:** unidad de enseñanza que administrativamente compone los planes de estudios. Académicamente es una parte constitutiva de una materia.
- **Competencias:** conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas, relacionadas con el programa formativo, que capacitan al alumno para desarrollar las tareas profesionales recogidas en el perfil de egreso del programa.
- **Guía docente:** documento que recoge toda aquella información que sobre una asignatura debe conocer un estudiante de dicha titulación y que además pueda resultar de interés para un futuro estudiante de la misma. Esta guía docente es un documento que necesariamente ha de estar de acuerdo con la memoria de verificación y que resulta de obligado cumplimiento.
- **Materia:** conjunto de cuestiones fundamentales y necesarias para la formación y posterior obtención de un título universitario. Académicamente, la materia se desagrega o se estructura en partes o elementos, llamados "asignaturas". Si no hay desagregación o estructuración de una materia en asignaturas, entonces los conceptos de "materia" y "asignatura" son coincidentes.
- **Metodología de enseñanza-aprendizaje:** los diversos métodos y técnicas utilizados por el profesor en el proceso de enseñanza-aprendizaje para transmitir los contenidos de una asignatura a los estudiantes, con el objetivo de que éstos adquieran las competencias y conocimientos previstos.
- **Módulo:** grupo de materias que constituyen una unidad común a varios títulos o una unidad específica para un título, definida con un determinado objetivo o unas determinadas características comunes.
- **Objetivos del plan de estudios:** conjunto de intenciones mensurables que un plan de estudios pretende alcanzar mediante los contenidos descritos en el mismo y cuya consecución permitirá que los futuros titulados puedan asumir las competencias previstas para su ejercicio profesional.

	<b>PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>		
	EDICIÓN: 1	CÓDIGO: P/CL009_FYL	

- **Objetivos del programa formativo:** aspectos, propuestas e intenciones que deben lograrse y previamente definidos en el programa formativo entre los que se encuentran los perfiles de egreso.
- **Oferta académica anual (OCA: Oferta de Curso Académico):** por OCA se entenderá el conjunto de materias obligatorias y optativas, prácticas externas u otras actividades formativas que cada curso académico ha de ofertar la Universidad para que los estudiantes puedan completar su formación académica.
- **Perfil de egreso:** conjunto de conocimientos y competencias definidos, que deben haber adquirido los alumnos al concluir el programa formativo.
- **Perfil de ingreso:** conjunto de conocimientos y competencias definidos que deberán reunir los alumnos de nuevo ingreso en el programa formativo.
- **Plan de estudios oficial:** conjunto de enseñanzas organizadas por una Universidad, de acuerdo a directrices oficiales, cuya superación implica la obtención de un título oficial.
- **Proceso de enseñanza-aprendizaje:** desarrollo de acciones de enseñanza y aprendizaje conducentes a conseguir la formación y capacitación del alumno de acuerdo a los objetivos del programa formativo.
- **Programa formativo:** constituye el plan de estudios, así como los elementos normativos, técnicos, humanos y materiales que permiten la organización y gestión de una enseñanza con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.

## 5.- DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO

### 5.0.- Introducción.

La Coordinación de las enseñanzas que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras resulta de suma importancia para garantizar una adecuada calidad de los programas formativos. El alumno, como principal destinatario de las enseñanzas, debe tener una adecuada información de la organización de las enseñanzas antes del periodo de matrícula, para así poder planificar adecuadamente la elección de las asignaturas que compondrán su curso académico.



Por otra parte, es importante que el profesorado que imparte en una misma titulación se coordine de forma adecuada para garantizar que el alumno adquiere las competencias descritas en el plan de estudios y se eviten redundancias y un exceso de trabajo que dificulte su proceso de enseñanza-aprendizaje.

El desarrollo adecuado de este procedimiento por parte de todas las unidades implicadas conllevará una mejora de la oferta y del servicio a los alumnos y facilitará la labor docente del profesorado. Se contará aquí específicamente con las medidas que lo posibiliten, entre las que destacan las del Plan de Acción Tutorial (PAT).

### 5.1.- Coordinación por asignatura.

Con este procedimiento se pretende garantizar que los planes docentes de las asignaturas sean coherentes con el plan de estudios y que exista una coordinación en los contenidos, actividades y distribución del tiempo de trabajo del estudiante entre las diferentes asignaturas del título, garantizando tanto la coordinación vertical entre las diferentes asignaturas del título en los diferentes cursos como de modo más particular las que conforman cada semestre (coordinación horizontal). Este procedimiento permite que en el Plan de Estudios no existan vacíos ni duplicidades en las distintas asignaturas y materias.

La planificación docente de cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios corresponde al profesor o grupo de profesores que, según el Plan de Organización Docente del Departamento o Departamentos afectados tengan

	<b>PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>		
	EDICIÓN: 1	<b>CÓDIGO: P/CL009_FYL</b>	

asignada la docencia de dicha asignatura. En caso de haber más de un profesor, la responsabilidad recaerá en el coordinador de la misma, el cual será el interlocutor con la Comisión de Calidad de la Titulación y la comisión de Calidad del Centro.

El Plan Docente de la asignatura deberá ser aprobado siguiendo el procedimiento que se indica en esta normativa.

El Plan Docente deberá ajustarse a la normativa que tenga implantada el Departamento y el Sistema de Garantía de Calidad de la UEx. Tendrá que confeccionarse de acuerdo a lo establecido en la memoria de verificación del título correspondiente.

La Comisión de Calidad de la Titulación, una vez recibidos los Planes docentes de las distintas asignaturas que componen el Plan de Estudios, revisará los mismos para comprobar que se cumplen los requisitos académicos del Plan de Estudios y que no existen redundancias. En caso de detectarse alguna deficiencia y de que, comunicada al profesor encargado de la asignatura, esta no fuese subsanada en tiempo y forma, la CCT dará traslado al Departamento o departamentos afectados junto con un informe para que puedan proceder, si lo considera pertinente, a su modificación o a la ratificación de dicho plan docente. Para ello el departamento solicitará al profesor afectado que presente, en el plazo de cinco días hábiles, las alegaciones que expliquen por qué no ha atendido a los requerimientos de la CCT. Tras analizar el Consejo de Departamento el informe de la CCT y las alegaciones del profesor, tomará la decisión de modificar la ficha 12a en función de las apreciaciones de la comisión o mantenerla tal y como había sido presentada por el profesor.

Una vez revisados los planes docentes y estando de conformidad con lo establecido en el Plan de Estudios, el Coordinador de la Comisión de Calidad del Título los remitirá al Responsable de Calidad del Centro y al Vicedecano con competencias sobre la página electrónica de la Facultad.

La Comisión de calidad del título velará por la efectiva coordinación vertical y horizontal y recabará para ello la información que considere conveniente.



En la memoria anual de la titulación se destacarán de manera específica la consecución de las coordinaciones vertical y horizontal y las propuestas de mejora en estas facetas.

## **5.2.- Desarrollo del proceso.**

Aprobación del Plan de organización docente (POD) por parte de los Departamentos en la fecha solicitada por el Vicerrectorado con competencias en materia de enseñanza.

Petición por parte del Responsable de calidad del centro (RCC) a los coordinadores de comisiones de calidad de los títulos del inicio de la puesta en marcha del proceso de revisión y análisis de los Planes Docentes (fichas 12a) de las asignaturas. Se procurará, por los medios que puedan arbitrarse, que los coordinadores de las titulaciones puedan tener acceso al POD de los departamentos.

Petición, por escrito, por parte del RCC a todos los profesores implicados en la enseñanza en el centro para que remitan las programaciones docentes a los coordinadores de los títulos en el plazo que se señale. Para mayor rapidez, las citadas programaciones podrán remitirse, preferentemente por correo electrónico. En ese escrito

	<b>PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>		
	EDICIÓN: 1	<b>CÓDIGO: P/CL009_FYL</b>	

aparecerá toda la información precisa para facilitar esta labor a todos los profesores (coordinadores de los diversos títulos, direcciones electrónicas, fechas, recomendaciones generales...). Se recordará muy especialmente a los profesores que las programaciones docentes han de hallarse de acuerdo con la memoria de verificación y que se convierten en un documento de obligado cumplimiento por parte del profesor, no solo en lo referente al desarrollo temático, sino a la observación de las competencias y resultados de aprendizaje y a los sistemas de evaluación propuestos y aprobados por la CCT o por el departamento correspondiente en caso de discrepancia.

Cuando se encuentren ya aprobados los planes docentes se arbitrarán desde el centro las medidas oportunas para que sean remitidos a los departamentos afectados para que obren también en su poder a los efectos oportunos.

En el caso de titulaciones que se impartan en la Facultad de Filosofía y Letras y en otros centros de la Universidad, se registrará, en cuanto a la confección de los planes docentes, por la normativa específica de la Universidad de Extremadura y por lo que dictamine la correspondiente Comisión Intercentros.

## CALENDARIO

LAS FECHAS PROPUESTAS SON ORIENTATIVAS Y PUEDEN VARIAR EN FUNCIÓN DE LAS QUE PROPONGALA UNIVERSIDAD

### Última semana de mayo:

Fecha tope de recepción de los Planes Docentes (fichas 12a) por parte de las comisiones de calidad.

### 20 de junio:

Fecha tope para la elaboración de los informes de las CCT.

Si son correctos, los responsables de comisiones de calidad de títulos (RCT) lo comunicarán al Responsable del SIGC de la Facultad y al Vicedecanato con competencias en la elaboración de la página web del centro. Si se necesitan modificaciones, los RCT enviarán el informe correspondiente a los Departamentos para su modificación. También en este caso remitirán copia al responsable de la Comisión de calidad del centro (CCC).

### 1 - Julio:

Fecha tope de recepción de las modificaciones por parte de los RCT.



### Primera decena de julio:

Fecha tope de aprobación por parte de las CCT de los Planes Docentes. Se envían al RCC y remiten al Vicedecanato con competencias en la elaboración de la página web.

### Primera quincena de julio:

Fecha tope de publicación por parte del Vicedecanato de Ordenación Académica del horario del curso académico correspondiente y de los Planes Docentes.

Toda la información relativa a horarios y Planes Docentes será publicada en la web de la Facultad.



	<b>PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>		
	EDICIÓN: 1	CÓDIGO: P/CL009_FYL	

## 6.- UNIDADES IMPLICADAS. RESPONSABILIDADES.

Unidad / Órgano	Puesto / Responsable	Descripción de tareas
Comisión de Calidad de la Titulación	Coordinador de Titulación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de los Planes Docentes.</li> <li>Entrega de los Planes docentes al Responsable de Calidad del Centro y al Vicedecanato correspondiente.</li> <li>Coordinación de la coordinación horizontal y vertical</li> </ul>
Comisión de Calidad del Centro	Responsable de Calidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración del Procedimiento de Coordinación de las Enseñanzas de la Facultad.</li> <li>Solicitud a los coordinadores de titulación de los Planes Docentes de las asignaturas.</li> <li>Solicitud a los profesores de la confección y envío de los planes docentes de las asignaturas a los coordinadores de titulación.</li> <li>Recogida de la información correspondiente a los Planes Docentes de las Titulaciones del Centro</li> <li>Revisión y modificación del Procedimiento de Coordinación de la Enseñanzas de la Facultad de Filosofía y Letras</li> </ul>
Departamentos	Director de Departamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación del Plan de Organización Docente del Departamento</li> <li>Revisión de planes docentes a requerimiento de la comisión de calidad del título.</li> </ul>
Profesorado		<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración del Plan Docente de la asignatura que tenga asignada en el Plan de Organización Docente.</li> <li>Participación en las coordinaciones vertical y horizontal propuestas por las comisiones de calidad</li> </ul>
Coordinador de asignatura		<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación de la elaboración del Plan Docente de la asignatura</li> <li>Envío del Plan Docente de la asignatura al coordinador de la titulación.</li> <li>Revisión del Plan Docente</li> </ul>
Centro	Junta de Centro	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación de los horarios y del calendario de exámenes</li> <li>Aprobación de la normativa relativa a coincidencias de exámenes</li> <li>Publicación de la información</li> </ul>

## 7.- DOCUMENTOS.

- **P/CL009\_D001:** Escrito a Coordinadores de titulación solicitando Planes Docentes.
- **P/CL009\_D002:** Escrito a profesores solicitando la remisión de los planes docentes a los coordinadores de titulación.
- **P/CL009\_D003:** Escrito a Coordinadores de Titulación enviando Planes Docentes para su revisión.
- **P/CL009\_D004:** Escrito a Directores de Departamento solicitando modificación de Planes Docentes

	<b>PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>		
	EDICIÓN: 1	CÓDIGO: P/CL009_FYL	

- **P/CL009\_D005:** Informe sobre el desarrollo del P/CL009

## 8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.



El seguimiento y evaluación del procedimiento se realizará por el Responsable de Calidad del Centro y se emitirá un informe sobre el mismo en el que se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Porcentaje de Planes Docentes recibidos en forma y plazo.
- Porcentaje de Planes docentes informados favorablemente.
- Porcentaje de incidencias y sus causas.



## 9.- ARCHIVO

Identificación	Soporte de archivo	Responsable de la custodia	Tiempo de conservación
PCOE_D001	Papel	RCC	Un año
PCOE_D002	Papel	RCC	Un año
PCOE_D003	Papel	RCC	Un año
PCOE_D004	Papel	RCC	Un año
PCOE_D005	Papel	RCC	Un año



 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>		 <p>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</p>
	EDICIÓN: 1	<b>CÓDIGO: P/CL009_FYL</b>	

**ANEXOS**

	<b>PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>		
	<b>Solicitud de Planes Docentes</b>	<b>CÓDIGO: P/CL009_D001</b>	

Cáceres, .....

Estimado Coordinador del título de :

De acuerdo con el Procedimiento de Desarrollo de las Enseñanzas de la Facultad de Filosofía y Letras (P/CL009) para el curso ....., le solicito remita a la dirección de correo electrónico sigc\_fyl@unex.es del Responsable del Sistema Interno de Garantía de la Calidad, antes del 30 de Mayo, los Planes Docentes de las asignaturas que le corresponden.

Los Planes Docentes deberán ajustarse al modelo establecido por la Universidad.



Deberá rellenarse una ficha por cada asignatura y enviar el fichero en formato pdf con el siguiente código:

Los Planes Docentes de las asignaturas serán revisados por las Comisiones de Calidad de las Titulaciones para que procedan a su análisis. En caso de ser conformes con lo establecido en el Plan de Estudios se le comunicará por parte del Responsable de Calidad de la Facultad.

De igual forma, en caso de ser necesaria alguna modificación se enviará un informe razonado al departamento correspondiente para que proceda y elabore la programación docente.

Agradeciendo su colaboración recibe un cordial saludo

Fdo.- .....  
RSIGC Filosofía y Letras

	<b>PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>		
	<b>Comunicación Directores Dptos.</b>	<b>CÓDIGO: P/CL009_D003</b>	

Cáceres, .....

Estimado profesor :

De acuerdo con el Procedimiento de Desarrollo de las Enseñanzas de la Facultad de Filosofía y Letras (P/CL009) para el curso ....., le solicito remita a la dirección de correo electrónico del responsable de calidad de la correspondiente titulación y cuyo nombre y correo electrónico figura en el anexo, antes del 30 de Mayo, los Planes Docentes de las asignaturas que le corresponden.



Los Planes Docentes deberán ajustarse al modelo establecido por la Universidad.

Deberá rellenarse una ficha por cada asignatura y enviar el fichero en formato pdf con el siguiente código:

Le recuerdo que los Planes Docentes de las asignaturas deben ser fieles a lo señalado en la memoria de verificación del título y que una vez aprobados por la Comisión de Calidad (o por el Departamento en caso de disconformidad), constituye un documento de obligado cumplimiento, sin que pueda ser modificado posteriormente por el profesor sin un consentimiento expreso de la Comisión de Calidad, previo escrito razonado y sin que en ningún caso pueda ese cambio perjudicar al estudiante.

Agradeciendo su colaboración reciba un cordial saludo

Fdo.- .....  
RSIGC Filosofía y Letras

	<b>PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>		
	<b>Modelo Agenda Semestral</b>	<b>CÓDIGO: P/CL009_D006</b>	

Cáceres,.....

Estimado Director de Departamento:



De acuerdo con el Procedimiento de Coordinación de las Enseñanzas de la Facultad de Filosofía y Letras (P/CL009) para el curso ....., los Planes Docentes de las asignaturas que su departamento imparte en el centro han sido revisados por la comisión de calidad de .....

Según los informes recibidos, le comunico que los Planes Docentes que se relacionan en el Anexo han de ser revisados por su departamento puesto que presentan algunos aspectos que, según la Comisión de Calidad de ....., no son conformes con lo verificado por la Aneca.

Por tanto le solicito que antes del 1 de julio proceda a su revisión y vuelva a enviarlos a la dirección ..... del Responsable de Calidad de.....

Agradeciendo su colaboración reciba un cordial saludo

Fdo.- .....  
RC.....

 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b></p>		 <p>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</p>
	<p>Informe anual P/CL009</p>	<p>CÓDIGO: P/CL009_D007</p>	